



AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 28 DE ENERO DE 2013

En Saucelle, a las dieciocho treinta horas del día 28 de enero de 2013, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del Sr, Alcalde D. Diego Antonio Ledesma Ayuela, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, se declara abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES

Alcalde presidente

DIEGO ANTONIO LEDESMA AYUELA

Concejales

MARIA DE LA ENCARNACION QUIROS SANCHEZ

ANA MARIA ESTEVEZ GONZALEZ

RODRIGO PRIETO PRIETO

MANUEL CABALLERO GARCIA

Mª BEGOÑA SANCHEZ VILLORIA

Secretario

JOSE M. MARTÍN MALHO

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN,
EN SU CASO DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.-**

Excusada su lectura por obrar en poder de los ediles y sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 21 de diciembre de 2012

2º.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

Informe Junta de Castilla y León, Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

El arquitecto de la Gerencia ha informado de la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad de las personas.

Intervine la concejal Dña. María Begoña Sánchez Villoría haciendo hincapié en que el problema era de las bovedillas y desde el primer momento se sabía. El Alcalde responde que se han ratificado los informes elaborados por el arquitecto municipal, por tanto es un problema que hay que resolver y no hacen más que aparecer incidentes en la residencia debido a su nefasta construcción. El Ayuntamiento procederá a cambiar todos los techos. La concejal vuelve a hacer referencia que es normal que el Ayuntamiento intervenga y ya se sabía que era un problema de las bovedillas y ella también es perjudicada.

Interviene la Teniente Alcalde María Encarnación Quirós Sánchez, haciendo referencia a que la concejal "no ha sido una santa" en su gestión al frente del Ayuntamiento. Entran en una discusión y la Teniente Alcalde solicita que conste esta expresión en el acta.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía



3º.-PRESUPUESTO GENERAL 2013.

Seguidamente por el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

Visto el Proyecto del Presupuesto General formado por el Sr. Alcalde Presidente para el ejercicio 2013 que contiene la consignación de créditos necesarios para satisfacer las obligaciones a que tiene que hacer frente esta Entidad, así como para el normal funcionamiento de los servicios municipales. Las previsiones de ingresos contenidas, se considera racionales y con bases ponderadas, y por tanto, de posible y normal liquidación durante el ejercicio. Considerando además que en el expediente de dicho Presupuesto obran los documentos y anexos que disponen la R.D. Legislativo 2/2004.

María Begoña Sánchez Villoría hace referencia a que hay una situación difícil con pocos ingresos. El Alcalde dice que la situación no es boyante pero que estamos al día.

La concejal pregunta si están presupuestados los préstamos a los que tiene que hacer frente el Ayuntamiento, haciendo referencia a que cuando dejó el Ayuntamiento no había préstamos pendientes. El Alcalde interviene diciendo que cuando entró se debía dinero al Diputación correspondiente al Recargo Provincial de dos años, y hubo que hacer una negociación con la Diputación.

Tras ello, vistas y discutidas también, las Bases de Ejecución, previa deliberación se produce la VOTACIÓN y es aprobado por cinco votos a favor y dos en contra (María Begoña Sánchez Villoría y Benito Santiago Martín), con lo que se acordó:

1.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013 cuyo resumen por capítulos se detalla.

2.- APROBAR las Bases de Ejecución de Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público, previos anuncios insertos en el B.O.P. y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y en este supuesto, se insertará el Presupuesto, resumido por capítulos en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004.



AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

CAPITULOS	A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	474.639,62
2	Impuestos Indirectos	401,85
3	Tasas y otros ingresos	71.263,99
4	Transferencias Corrientes	127.077,26
5	Ingresos Patrimoniales	27.962,73

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de Inversiones Reales	0
7	Transferencias de Capital	37.352,66
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	
TOTAL INGRESOS		743.698,11

GASTOS

CAPITULOS	A) OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de personal	237.394,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	238.663,97
3	Gastos Financieros	24.492,68
4	Transferencias corrientes	18.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

1.	Inversiones reales	100.495,09
2.	Transferencias de Capital	1.000,00
3.	Activos Financieros	0
4.	Pasivos Financieros	123.652,37
TOTAL GASTOS		743.698,11

4º.- OPERACION DE TESORERIA 1/2013

Visto que con fecha 31/12/2012, se canceló la operación de tesorería realizada el año anterior 1/2012 por 200.000,00 euros, y teniendo en cuenta que por necesidades de tesorería el Ayuntamiento no pudo amortizar la misma, se inició expediente para concertar una operación de tesorería para hacer frente a los pagos de la citada operación. El 17/01/2013 se emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 17/01/2013 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Las condiciones de la operación son las siguientes:

Las condiciones mínimas serán:

- Importe de la operación: 200.000 euros.
- Tipo de interés: EURIBOR TRIMESTRAL + 4,75.
- Comisiones:
 - De apertura: 0,50.
 - Plazo: 28 enero 2014
- Revisión: TRIMESTRAL
- Amortización: 4.000,00 euros (febrero, marzo abril, junio julio, agosto, octubre noviembre y diciembre del 2013), 20.000,00 euros (mayo 2013), 15.000,00 euros (septiembre 2013) y 120.000,00 (enero 2014)

GARANTIAS: DOMICILIACION IAE Y PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo BBVA

Votación: Votos a favor: 5; abstenciones: 2; Votos en contra: 0

5º.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIPUTACION PROVINCIAL.

El pasado mes de diciembre recibimos un escrito del presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en el que se indicaba que consciente de la situación económica que atraviesa el país, las dificultades de liquidez a las que se enfrentan los ayuntamientos y la mella que el desempleo ha generado en los municipios de la salamanca rural, el Equipo de gobierno de la Diputación, en consenso con el Grupo Socialista han acordado la puesta en marcha de una Plan de Empleo de Apoyo Municipal, con cargo al presupuesto del año 2013. El Plan está destinado, por una parte a sufragar la contratación de personal por los ayuntamientos y por otra a financiar gastos y servicios corrientes municipales. La cantidad que corresponde a Saucelle es de 10.213,00 euros. El 50% debe destinarse obligatoriamente a la nueva contratación de personal y el 50% restante puede destinarse:

- A la financiación de los gastos derivados del Capítulo II
- O a la contratación de personal.



AYUNTAMIENTO DE SAUCELLE

Debido a la situación de desempleo en la que se encuentra en municipio y ante la imposibilidad de contratación de personal con recursos propios propongo:
Primero y único: destinar el 100% de la cantidad que corresponde a este municipio 10.213,00 euros, a la contratación de personal en situación de desempleo.
VOTACION: UNANIMIDAD.

6º.- MOCIONES

No hubo.

ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA POR MOTIVO DE URGENCIA

PRIMERO: Expediente Modificación de Créditos 2/2012

Dada cuenta, y visto el expediente tramitado en virtud de Decreto de Alcaldía y el informe del Secretario Interventor en el que se propone la modificación de ciertos créditos, dentro de lo propuesto en vigor.

Teniendo en cuenta que la Modificación de Créditos propuesta por un importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS (12.400,00) euros responde a necesidades urgentes e inaplazables hasta el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO, que el superávit procedente de la liquidación del presupuesto del último ejercicio, utilizable en primer lugar a estos efectos, existe disponible en esta fecha la cantidad de CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y TRES (101,308,93) EUROS.

CONSIDERANDO que los recursos anteriores son suficientes para la cobertura de la totalidad de las modificaciones de créditos propuesta, la corporación, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación inicial, y que se exponga al público para posibles reclamaciones, por plazo reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma correspondiente.

Si no se produjera ninguna reclamación durante el plazo de exposición, este expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Por el contrario, si se produjera alguna reclamación, se dará cuenta de ella al Pleno para que resuelva dentro del plazo de treinta días.

En todo caso, para la ejecutividad del expediente, transcurrido el plazo de exposición ciudadana inicial sin reclamaciones o resuelta, en su caso, las presentadas, se procederá a nueva exposición en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios con detalle de las partidas y cantidades suplementadas.



7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- Benito Santiago Martín

Las preguntas formuladas por el concejal, así como sus respuestas, están reflejadas ambas en el acta original depositada en este Ayuntamiento, que cualquier persona puede consultar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las 19,45 horas, por la presidencia se da por finalizada la sesión.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO